Outlook

RV: DESIGNACION COMITE ESTRUCTURADOR PROCESO ONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE

Desde Wilson Bastos Delgado <wbastos@sena.edu.co>
Fecha Mié 02/10/2024 8:14
Para Mauricio Carvajal Acelas <mcarvajalac@sena.edu.co>; Yeminson Dario Cristancho Jaimes <ydcristanchoj@sena.edu.co>; Sergio Andres Ropero Duarte <saropero@sena.edu.co>; Silvana Castro Barrera <scastrob@sena.edu.co>; Grecia Milena Redondo Maestre <gmredondo@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (11 KB)
ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS.xlsx;

Buenos días
Funcionarios
Contratistas

Cordial Saludo
El Subdirector (E) del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, actuando en calidad de ordenador del gasto, teniendo en cuenta las facultades legales y reglamentarias, considerando, que se requiere iniciar proceso de Selección mínima cuantía, cuyo objeto es: “**CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS"**, En aras de garantizar el acompañamiento técnico, legal y económico, me permito designar a los siguientes funcionarios y contratistas del CSET que conformarán el comité estructurador y se encargaran de estructurar y viabilizar la etapa preparatoria del proceso mencionado.

NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE	COMITÉ ESTRUCTURADOR
Mauricio Carvajal Acelas	Profesional G07	Técnico
Sergio Andres Ropero Duarte	Contratista	Seguridad y salud en el Trabajo
Yeminson Dario Cristancho	Contratista	Ambiental
Silvana Castro Barrera	Contratista	Económico y Financiero
Grecia Redondo Maestre	Contratista	Jurídico

Cordialmente,

Wilson Bastos Delgado
Centro de Servicios Empresariales y Turisticos -
Subdirector De Centro G02
wbastos@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaute

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Outlook

CPE No. 68-9-2024-039946 - CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET

Desde Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mié 02/10/2024 8:19
Para Wilson Bastos Delgado <wbastos@sena.edu.co>
CC Wilson Bastos Delgado <wbastos@sena.edu.co>; Grecia Milena Redondo Maestre <gmredondo@sena.edu.co>; apoyosubdcset <apoyosubdcset@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (679 KB)

C.E.(FRM) - 68-9-2024-039946-(68)-689309 + (E) WILSON BASTOS DELGADO CONTRAT.tif; ANEXO A-ESPECIFICACIONES TECNICAS.XLSX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-039946 - NIS.xlsx; C.I. (FRM)-9-2024-039946-(68)-689309-+ (E) WILSON BASTOS DELGADO--CONTRATAR SE.html;

Apreciado(a) * (E) WILSON BASTOS DELGADO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
68-9-2024-039946	2024-02-442235	2/10/2024 8:17:56 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET

681010

Bucaramanga,

Cordial saludo Dr. Wilson Bastos

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- comedidamente me permito solicitar se realicen los trámites pertinentes por ONBASE para el inicio del proceso de selección de contratista de la siguiente necesidad:

Objeto: CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS

Presupuesto Oficial: 14.182.969,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 4124 DEL 2024-03-11

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, sin exceder de la vigencia fiscal del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Modalidad de contratación: Mínima cuantía

Atentamente

Wilson Bastos Delgado
2024.11.08 08:21:57 -05'00'

Wilson Bastos Delgado
subdirector de Centro de Servicios Empresariales y Turísticos (E)
SENA Regional Santander
Cra. 27 # 15-07 Bucaramanga, Colombia
Tel.: +57 (7) 6800600 Ext. 73001
wbastos@sena.edu.co

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	08 de Noviembre de 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Subdirección del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander.
ORDENADOR DEL GASTO:	Wilson Bastos Delgado– subdirector (e)
OBJETO:	CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”. De igual manera El SENA como entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus directrices y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados. En tal virtud es importante mencionar que para garantizar la prestación de los servicios tecnológicos y de acuerdo con los lineamientos operativos SENNOVA, se debe tener en cuenta: - “Cumplir con la competencia técnica y los estándares de calidad que permitan la entrega de resultados trazables y productos que impulsen la competitividad, ciencia, tecnología e innovación del país”;

	- “Implementar el sistema de gestión de acuerdo con la tipología de servicio tecnológico según diagnóstico realizado y según lineamientos impartidos por la Dirección de formación profesional”; - “Gestionar los procesos técnicos y administrativos para acreditar pruebas (ensayos y/o calibración), habilitar Laboratorios y certificar procesos de acuerdo con los criterios de organismos que otorgan reconocimientos”. Por tanto, se establece que el personal que hace parte de la línea de servicios tecnológicos debe cumplir con reglas y requisitos antes de iniciar la gestión con organismos que otorgan reconocimientos (habilitación, certificación y/o acreditación), redes de laboratorios, institutos de metrología, Secretarías de Salud, entre otros. En ese sentido, la auditoría interna al Sistema de Gestión de un Laboratorio es una actividad objetiva y de gran importancia para el aseguramiento y la evaluación de la competencia técnica y administrativa, que agrega valor, permitiendo mejorar la eficiencia en la ejecución de las operaciones del Laboratorio en el cumplimiento de los objetivos e indicadores, y modelo de gestión de la NTC ISO/IEC 17025:2017, en donde se especifican los Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional, debemos atender los siguientes valores con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país; Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas; Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad y Optimizar el uso de los recursos institucionales. El SENA Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, ubicado en la Carrera 27 No. 15-07, cuenta con el Laboratorio de la Calidad del Café, a través del cual son ofertados servicios tecnológicos de análisis de la calidad física y sensorial de café al sector productivo del Departamento de Santander. Dentro del marco de la ejecución de la convocatoria SENNOVA 2024, durante el proceso de formulación del proyecto SGPS-11983-2024 titulado “Ampliación y fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del Laboratorio de la Calidad del Café asegurando las metodologías y validez de los resultados en beneficio de la comunidad SENA e impulsando la economía del campesinado de la región.” perteneciente a la línea 68 de Servicios Tecnológicos de la estrategia nacional, surge la necesidad de realizar una valoración profesional del Sistema de Gestión de Calidad mediante la contratación del servicio de auditoría interna para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTC ISO/IEC 17025 de 2017: “Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de ensayo y calibración” del Laboratorio de la Calidad del Café del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander. Con esta contratación la Entidad busca operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz el Centro de Formación, en el desarrollo de la estrategia de SENNOVA, para la apropiación de la ciencia, tecnología y la cultura de la innovación. Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación de Contratar el servicio de auditoría interna en el modelo de gestión según la NTC ISO/IEC 17025, incluyendo la planeación, ejecución y entrega de informe de

	resultados para el proyecto SENNOVA con SGPS 11983 -2024, por medio de una invitación pública de mínima cuantía.

Análisis de conveniencia	Por lo anterior, resulta conveniente que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, adelante un proceso de contratación para **CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS.**

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que correspondela presente necesidad:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
84111603	68-9309-274 Contratar servicio de auditoría interna en el modelo de gestión según la NTC ISO/IEC 17025:2017 al Laboratorio de la Calidad del café del CSET, incluyendo la etapa de planeación, ejecución y entrega de informe de resultados.	12.049.450	WILSON BASTOS	Subdirector (E) Centro Formación

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	84000000	84110000	84111600	84111603	Auditorias Internas

MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

5. OBJETO:

CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

VER Anexo A – Especificaciones técnicas

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.048.750)**

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, el Centro de Formación CSET invitó a través de publicación de la página del SENA, de la plataforma SECOP II y por correo Electrónico, a presentar cotización del servicio y de los bienes requeridos, obteniendo como resultado de estudio de mercado la suma de **DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.048.750)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

LINK SOLICITUD PRECOTIZACIONES :
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6787816&isFromPublicArea=True&isModal=False

Descripción pre-cotizaciones:

VER Anexo B – análisis del mercado

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o de vigencia futura	Fecha de CDP o vigencia futra	Dependencia	POSICIÓN CATÁLOGO DEGASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
4124	11/03/2024	930910 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓ SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	NACION	CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y NUEVE M/CTE	12.049.450,00

PRESUPUESTO	INDIQUE CON X	RUBRO	VALOR TOTAL
Inversión	X	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02	$ 12.049.450,00
Funcionamiento			

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la circular 01-3-2024-000005 del 5 de enero de 2024, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establece las cuantías para la presente vigencia, en la que se estimó para la mínima cuantía lo siguiente:

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV).	$1.300.000.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.	$130.000.000

En el mismo orden la Circular 3-22-000044 del 28 de febrero de 2022, señaló:

"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente: "De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

Igualmente, mediante circular 01-3-2022-000133 del 07 de julio de 2022, expedida la Dirección General del SENA señaló: "En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...)."

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
…
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

A su vez, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo

2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	X

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
11. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor y la entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

12. Desarrollar e implementar los protocolos de bioseguridad y ajustar la ejecución de las actividades en observancia de las disposiciones municipales, departamentales y nacionales en esta materia. Adicionalmente contemplar las directrices emitidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje respecto de este tema.
13. Identificar el recurso humano que designe para la ejecución del objeto contractual
14. Garantizar que ningún trabajador consuma sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco dentro de las instalaciones del Sena.
15. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del SENA salvo requerimiento de autoridad competente.
16. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar los servicios descritos en las especificaciones tecnicas, de primera calidad y bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia.
3. Procurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente compra.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

15. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones delpresente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Debe entregar los bienes que se encuentra señalado en sus especificaciones técnicas del presente estudio previo.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, sin exceder de la vigencia fiscal del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única)

17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Bucaramanga – Santander y su área metropolitana.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad deBucaramanga

17.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizaran durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N.A	N.A	Presentación de la factura, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

		Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna
Otra forma de Pago: UNICO PAGO		El SENA pagará el valor del contrato mediante un UNICO PAGO previa radicación de la respectiva factura comercial presentada y cuenta de cobro, con certificación de cumplimiento del servicio prestado por parte del supervisor del contrato, copia del recibo de seguridad social integral y certificación de pago de los aportes parafiscales y/o paz y salvo SENA, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el instructivo para trámites de pagos del SENA (GRF-I-002)

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que ofrezca el MENOR VALOR CONFORME A LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones jurídicas y técnicas establecidas en la invitación, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

El CSET adjudicará el proceso contractual NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES, el oferente deberá ofertar la totalidad de ítems que solicita la entidad, so pena de ser rechazada su propuesta.

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsanen en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: La propuesta económica del oferente (ANEXO 7), no podrá superar el presupuesto oficial, ni los precios unitarios promedios del presupuesto establecido por la Entidad, el cual fue resultado del ejercicio de cotización a varias empresas del sector.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.

A su vez, el numeral 1. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, dispone:

“1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor (…).”.

De igual forma, la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3 del artículo 5º establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”. Es importante consultar el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” publicado por Colombia Compra Eficiente, en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co , y los documentos que lo modifiquen o sustituyan

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección son:

a) Requisitos habilitantes Jurídicos
b) Requisitos habilitantes Técnicos

Adicional el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander evaluará:

c) Requisitos habilitantes de seguridad y salud en el trabajo

a) REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:
-Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

-En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADO
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO
Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona jurídica puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual. Así mismo, se debe evidenciar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Si el representante legal no posee las facultades de obligar a la empresa que representa por la cuantía antes señalada deberá aportar la autorización expresa del órgano social respectivo, en los términos antes señalados.
Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

-FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

-CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.
El proponente debe presentar con su oferta el Registro Único Tributario para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito.

-ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA
En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firmar el contrato en caso de adjudicación.
En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

-DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
De conformidad con el **FORMATO N° 4 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL – UNIÓN TEMPORAL o FORMATO N°. 3 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL - CONSORCIO),** los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

-CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, decreto 1990 de 2016 y Decreto 1273 de 2018. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. **(Anexo No. 5 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- PERSONA JURIDICA - Anexo No. 6 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- PERSONA NATURAL)**

Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado.
El certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal, el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

La persona natural para acreditar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales deberá allegar documento firmado en el cual manifesté bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con los aportes personales y el de sus empleados (si aplica) al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a la fecha de presentación de la propuesta.

-PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, articulo 183 ley 1801 de 2016 consultado en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS que le imposibiliten contratar con el Estado; la Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: *"El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)".* Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

-SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.
Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

-CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES
En la etapa de evaluación el comité evaluador verificará el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje

-CERTIFICACIÓN BANCARIA
El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta certificación bancaria con fecha de expedición no mayo a 30 días .

-AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato autorización paranotificación electrónica de actos administrativos. Anexo No. 10 AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA

-AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
El proponente deberá adjuntar carta de autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, Anexo No. 2 AUTORIZACION PARA CONSULTA DELITOS SEXUALES.

-CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
El proponente deberá allegar certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Anexo No. 11 CERTIFICACION LAVADO DE ACTIVOS Y TERRORISMO

b) REQUISITOS HABILITANTES TECNICO

-EXPERIENCIA
La experiencia que se debe acreditar será hasta **tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados** con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato o los contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

Nota 1: El proponente deberá presentar copias de los contratos junto con la liquidación o certificaciones expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La misma deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

Nota 3: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En caso de que el proceso no resulte limitado a mipymes, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, de la siguiente manera:

El proponente MIPYME debe acreditar será hasta **cinco (5) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados** con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato o los contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 80% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

Nota 1: El proponente deberá presentar copias de los contratos junto con la liquidación o certificaciones expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La misma deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

Nota 3: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

- PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los documentos que se indican a continuación del personal mínimo requerido para la ejecución del futuro contrato:

UN (1) Auditor líder

- Educación: Profesional en áreas de química, bacteriología, microbiología, ingeniería química, ingeniería agroindustrial, ingeniería de alimentos o carreras afines al área de conocimiento relacionadas a las actividades realizadas en el laboratorio, preferiblemente con postgrado en áreas relacionadas con la Gestión de la Calidad o programas académicos relacionados. Acreditable adjuntando diploma o acta de grado.
- Formación complementaria: Formación y Auditor en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, formación en ISO 19011:2018 y formación en norma ISO 9001:2015. Acreditable adjuntando diploma o acta de grado.
- Experiencia: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años relacionada en sistemas de gestión, control de calidad de alimentos y preferiblemente con experiencia específica en las áreas a auditar (análisis de calidad de muestras derivadas de la industria del café, teniendo en cuenta las siguientes Normas Técnicas Colombianas NTC 2324:2021, NTC 2325:2005, NTC 4607:1999, NTC 5248:2013 y NTC 4883:2000). Experiencia en la realización de mínimo 3 auditorías como auditor líder a sistemas de gestión bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017. La Experiencia será acreditable con certificación o contrato junto con su acta de liquidación (Algunos de los soportes deberá contener las actividades desarrolladas o funciones).

UN (1) Experto técnico

- Educación: Profesional, técnico o tecnólogo en áreas de química, microbiología, agroindustria, alimentos o afines al área de conocimiento relacionadas a las actividades realizadas en el laboratorio, preferiblemente con estudios en áreas relacionadas con la Gestión de la Calidad, tecnología e innovación del café o programas académicos relacionados. Acreditable adjuntando diploma o acta de grado.
- Formación complementaria: Formación en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, formación en ISO 19011:2018 y formación en norma ISO 9001:2015, preferiblemente formación en áreas relacionadas a la industria del café. Acreditable adjuntando diploma o acta de grado.
- Experiencia: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años relacionada en laboratorios de análisis fisicoquímico y sensorial de alimentos, preferiblemente productos agroalimentarios de la industria del café (análisis de calidad de muestras derivadas de la industria del café, teniendo en cuenta las siguientes Normas Técnicas Colombianas NTC 2324:2021, NTC 2325:2005, NTC 4607:1999, NTC 5248:2013 y NTC 4883:2000). Tres (3) años experiencia en participación como experto técnico en procesos de auditoría de ISO/IEC 17025 o en evaluaciones de tercera parte (ONAC). Estos tres años podrán estar incluidos dentro de la experiencia profesional. La Experiencia será acreditable con certificación o contrato junto con su acta de liquidación (Algunos de los soportes deberá contener las actividades desarrolladas o funciones)

c) REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES Y ENERGETICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

Adjuntar Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST –

-CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST

Adjuntar Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

- EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS

Adjuntar evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matri z_riesgos.doc

21. GARANTIAS.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Nit. 899.999.034-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por EL proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		**No aplica**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 “Por la cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que señala:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La entidad, determina lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

El presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial de **DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.048.750),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y atendiendo al umbral para determinar sí el proceso está sujeto a ser limitado, de ser recibidas las solicitudes de limitación bajo los términos de la norma citada, el presente proceso, se podrá limitar a MIPYMES.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se publicará aviso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

-Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

-Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACP-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C. ¿Cómo sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial?

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando, y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía no está cobijada por un acuerdo comercial.

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

24. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA** No aplica

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA No aplica

26. ANEXOS: Análisis del Sector, Análisis de riesgos, Matriz de riesgos, Pre-cotizaciones, Certificación PAA.

Wilson Bastos Delgado
2024.11.08 08:22:14 -05'00'

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Grecia Milena Redondo Maestre –
Abogada contratista contratación CSET

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, entregado a la Dirección Regional de Santander, se verificó que la contratación cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS.",** se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Bucaramanga, a los ocho (8) días de noviembre de 2024.

Wilson Bastos Delgado
2024.11.08
08:22:26 -05'00'

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector de Centro (E) CSET

Proyectó: Silvana Castro Barrera – Contratista CSET

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	Código UNSPSC	Descripción	Fecha	Fecha d	Duración	Duración ti	de selección	Fuente de r	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia	¿Se requie	as futuras	Unidad de	Ubicación	Nombre del rubro
2	80111607	68-9309-1 Prestación de servicios profesionales de abogado para realizar las acciones jurídicas de la ges	1	1	345	0	CCE-05	1	70.000.000,00	70.000.000,00	0	0	CO-SAN		Jose Manuel A
3	80111607	68-9309-2 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como abogado para coadyuvar e	1	1	345	0	CCE-05	1	60.000.000,00	60.000.000,00	0	0	CO-SAN		Jose Manuel A
4	80111607	68-9309-3 Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión del proceso d	1	1	345	0	CCE-05	1	37.000.000,00	37.000.000,00	0	0	CO-SAN		Jose Manuel A
5	80111607	68-9309-4 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión del procesc	1	1	345	0	CCE-05	1	45.600.000,00	45.600.000,00	0	0	CO-SAN		Jose Manuel A
6	80111607	68-9309-5 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para coadyuvar en las ges	1	1	345	0	CCE-05	1	45.000.000,00	45.000.000,00	0	0	CO-SAN		Jose Manuel A
7	80111607	68-9309-6 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como abogado en la oficina de ate	1	1	345	0	CCE-05	1	43.265.124,00	43.265.124,00	0	0	CO-SAN		Jose Manuel A
8	80111607	68-9309-7 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como conductor de vehíc	1	1	345	0	CCE-05	1	19.685.933,22	19.685.933,22	0	0	CO-SAN		Jose Manuel A
248	80111607	68-9309-269 Prestación de servicios técnicos para apoyar las actividades administrativas en la actividac	1	1	345	0	CCE-05	1	45.000.000,00	45.000.000,00	0	0	CO-SAN		Jose Manuel A
249	80111607	68-9309-270 Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de las	1	1	345	0	CCE-05	1	51.750.000,00	51.750.000,00	0	0	CO-SAN		Jose Manuel A
250	80111607	68-9309-270 Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Comp	1	1	345	0	CCE-05	1	50.000.000,00	50.000.000,00	0	0	CO-SAN		Jose Manuel A
251	80111607	68-9309-272 Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Comp	1	1	345	0	CCE-05	1	50.000.000,00	50.000.000,00	0	0	CO-SAN		Jose Manuel A
252	81141601	68-9309-273 Contratar operador logístico para facilitar servicio de ensayos de aptitud de tipo físico y se	3	3	180	0	CCE-10	1	6.066.879,00	6.066.879,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
253	84111603	68-9309-274 Contratar servicio de auditoría interna en el modelo de gestión según la NTC ISO/IEC 17025:2017 al Laboratorio de la Calidad del café del CSET, incluyendo la etapa de planeación, ejecución y entrega de informe de resultados.	3	3	120	0	CCE-10	1	14.182.969,00	14.182.969,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
254	73171605	68-9309-275 Compra de equipos para el laboratorio de la calidad del café, proyecto SENNOVA SGPS	3	3	60	0	CCE-10	1	43.006.844,00	43.006.844,00	0	0	CO-SAN		Wilson
255	81101706	68-9309-276 Contratar servicio de mantenimiento preventivo y calibración de equipos del Laboratorio d	3	3	60	0	CCE-10	1	20.470.125,00	20.470.125,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
256	1116150O;1116	68-9309-277 SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFO	5	5	240	0	CCE-07	1	500.000.000,00	500.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
257	81141601	68-9309-278 CONTRATAR SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS	3	3	270	0	CCE-10	1	60.000.000,00	60.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
258	72102103;781	68-9309-279 CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA	3	3	270	0	CCE-10	1	11.600.000,00	11.600.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
259	49161500;491	68-9309-280 COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL	4	4	30	0	CCE-10	1	22.000.000,00	22.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
260	24141704	68-9309-281 CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTION EDITORIAL, IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE	4	4	240	0	CCE-10	1	18.000.000,00	18.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
261	44103103;441	68-9309-282 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN	4	4	180	0	CCE-10	1	10.000.000,00	10.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
262	80111607	68-9309-283 Prestación de servicios profesionales para respaldar y facilitar los procesos de	4	4	255	0	CCE-05	1	42.500.000,00	42.500.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
263	80111607	68-9309-284 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión, para el desempeño asistencial de	4	4	255	0	CCE-05	1	25.117.500,00	25.117.500,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
264	80111607	68-9309-285 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión, para el desempeño asistencial de	4	4	255	0	CCE-05	1	25.117.500,00	25.117.500,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
265	80111607	68-9309-286 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión, para el desempeño asistencial de	4	4	255	0	CCE-05	1	25.117.500,00	25.117.500,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
266	80111607	68-9309-286 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión, para el desempeño asistencial de	4	4	255	0	CCE-05	1	25.117.500,00	25.117.500,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
267	80111607	68-9309-286 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión, para el desempeño asistencial de	4	4	255	0	CCE-05	1	25.117.500,00	25.117.500,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
268	85111510	68-9309-287 SUMINISTRO Y APLICACION ESQUEMA DE VACUNACION PARA APRENDICES DE PROGRA	4	4	240	0	CCE-10	1	67.000.000,00	67.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
269	80111607	68-9309-288 Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento a la ejecución del Plan	4	4	240	0	CCE-05	1	29.793.480,00	29.793.480,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
270	46181500;4611	68-9309-289 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y DOTACIÓN PARA	5	5	90	0	CCE-10	1	14.594.710,00	14.594.710,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
271	3116150O;311	68-9309-290 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA E INSUMOS DE	5	5	210	0	CCE-10	1	105.000.000,00	105.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
272	78181500	68-9309-291 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,	6	6	90	0	CCE-10	1	8.000.000,00	8.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
273	12352100;123	68-9309-292 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y DE LABORATORIO PARA EL CSE	6	6	180	0	CCE-10	1	14.000.000,00	14.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
274	46181704;4611	68-9309-293 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y	6	6	180	0	CCE-10	1	30.000.000,00	30.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
275	73152101	68-9309-294 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SIMULADORES DE ENFERMERÍA DEL	8	8	60	0	CCE-10	1	20.000.000,00	20.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
276	73152101	68-9309-295 MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO DEL CENTRO DE SERVICIOS	7	7	60	0	CCE-10	1	10.000.000,00	10.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
277	80111600	68-9309-296 CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR INVESTIGADOR EXI	7	7	120	0	CCE-05	1	16.000.000,00	16.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
278	80111600	68-9309-297 CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANTROPÓLOGO INVESTIGADOR EX	7	7	160	0	CCE-05	1	34.000.000,00	34.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
279	80111600	68-9309-298 CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA INVEST	7	7	160	0	CCE-05	1	31.000.000,00	31.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
280	80111600	68-9309-299 CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS ESPEC	7	7	160	0	CCE-05	1	46.000.000,00	46.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
281	80111600	68-9309-300 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO TECNICO GUIA DE TURISMO INVESTI	7	7	160	0	CCE-05	1	14.000.000,00	14.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
282	80111600	68-9309-301 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO TECNOLOGO EN TECNOLOGIAS DE LA	7	7	120	0	CCE-05	1	10.000.000,00	10.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
283	80111600	68-9309-302 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO TECNOLOGO EN GUIANZA TURISTICA	7	7	160	0	CCE-05	1	15.200.000,00	15.200.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
284	80111600	68-9309-303 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO TECNOLOGO EN GUIANZA TURISTICA	7	7	160	0	CCE-05	1	15.200.000,00	15.200.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos
285	41111507;481	68-9309-304 COMPRA DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SGPS-12570-2024.	7	7	90	0	CCE-10	1	42.000.000,00	42.000.000,00	0	0	CO-SAN		Wilson Bastos

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SENA REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos requiere "**CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS**" de conformidad con las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, el Subdirección del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "**CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS**."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación requerida

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los ocho (08) de noviembre de 2024.

Wilson Bastos Delgado
2024.11.08
08:22:36 -05'00'

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector de Centro (E)

Grecia Redondo Maestre.

Proyectó: Grecia Milena Redondo Maestre
Abogada contratista contratación CSET

	Versión: 03
	Código: GCCON-F-053

PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

Lista de Chequeo Mínima Cuantía

PROCESO DE SELECCIÓN:	**MC-STD-CSET-033-2024**

CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS

ÍTEM	DOCUMENTO	APLICA?		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	ETAPA PRECONTRACTUAL			
1	Designación Comité Estructurador*	X		Comunicación Interna (C.I.) o Correo Electrónico
2	Solicitud inicio de trámite de proceso Contractual*	X		Comunicación Interna (C.I.)
3	Estudios previos con sus Anexos	X		FORMATO GCCON-F-046 Incluye ficha técnica
4	Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones	X		Pantallazo del PAA en SECOP II
5	Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén*	X		
6	Anexo de Verificación Criterios de Contratacion*	X		GCCON-F-053
7	Autorización o concepto técnico*		X	Acorde a: Resol. 751 DE 2014 - Circular 115 DE 2014
8	Análisis sector (incluido estudio del mercado)	X		
9	Matriz de Riesgos	X		
10	Certificado de disponibilidad presupuestal	X		Acuerdo normatividad vigente puede ser aportado con la publicación de pliegos definitivos
11	Comunicación de Autorización vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y anexos*		X	Acuerdo normatividad vigente puede ser aportado con la publicación de pliegos definitivos
12	Designación Líder de Proceso*		X	Comunicación Interna (C.I.) o Correo Electrónico
13	Acta de comité de contratación**		X	
14	Numeración del proceso de Mínima Cuantía*	MC-STD-CSET-033-2024	X	En el caso de la Dirección General aplica Formato. En caso de las Direcciones Regionales y Centros de Formación aplica Correo Electrónico según corresponda el caso
15	Invitación Pública	X		Pantallazo SECOP II
16	Documento anexo a la Invitación	X		FORMATO GCCON-F-023
17	Observaciones a la Invitación pública*			
18	Respuestas a las observaciones de la invitación pública*			
19	Adendas*			
20	Aviso Limitación Mipymes***			FORMATO GCCON-F-075
21	Constancia de Cierre			Pantallazo SECOP II
22	Adendas*			Cuando afecta el cronograma
23	Designación del comité asesor evaluador			C.I. de solicitud de designación y Resolución
24	Informe de evaluación preliminar			Formato Eval. Juridica GCCON-F-038
25	Consolidado Informe de evaluación preliminar			Consolidado Formato GCCON-F-039
26	Observaciones al informe de evaluación*			
27	Respuesta a observaciones al informe de evaluación*			
28	Informe de evaluación final requisitos habilitantes			Formato Eval. Juridica GCCON-F-038 Consolidado Formato GCCON-F-039
29	Recomendación Comité evaluador			FORMATO GCCON-F-037
30	Resolución de declaratoria desierta*			

	Versión: 03
	Código: GCCON-F-053

PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

Lista de Chequeo Mínima Cuantía

PROCESO DE SELECCIÓN:	**MC-STD-CSET-033-2024**

CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS

ÍTEM	DOCUMENTO	APLICA?		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	ETAPA CONTRACTUAL			
31	Aceptación de Oferta			Pantallazo SECOP II
32	Documento anexo Aceptación de Oferta			FORMATO GCCON-F-021
33	Certificado de registro en Blackbox***			
34	Certificado de Registro Presupuestal -RP			Puede ser en fisico o digital
35	Garantías			
36	Aprobación de la garantías en SECOP			Pantallazo SECOP II
	ETAPA DE EJECUCIÓN			
37	Designación de Supervisor			Pantallazo de SECOP II
38	Acta de inicio*			FORMATO GCCON-F-018
39	Factura del Contratista*			Solo se anexa si se exige
40	Informes de ejecución con sus soportes*			Solo se anexa si se exige
41	Informes y/o Certificaciones de Pago de supervisión*			FORMATO GCCON-F-031
42	Soportes ingreso a Almacén*			
43	Acta de entrega de prestación y desarrollo de servicios*			
44	Solicitud de modificación con sus soportes*			CI, Formato y demas docs
45	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Adición*			
46	Informe de supervisión para modificación			FORMATO GCCON-F-071
47	Minuta Electrónica de modificación*			
48	Anexo Minuta de modificación*			
49	Certificado de registro en la plataforma Blackbox***			
50	Certificado de Registro Presupuestal -RP*			Puede ser en fisico o digital
51	Garantías*			
52	Constancia de aprobación de la garantías en SECOP*			Pantallazo de SECOP II
53	Otros documentos de ejecuciòn*			Relacionar los documentos que se generen durante la ejecuión y que no esten incluidos en otros apartados.
54	Procedimiento de incumplimiento*			Se puede presentar durante la ejecución o en el proceso de liquidación
	ETAPA POSCONTRACTUAL			
55	Procedimiento de incumplimiento *			Se puede presentar durante la ejecución o en el proceso de liquidación
56	Informe final de supervisión			FORMATO GCCON-F-030
57	Certificación Paz y Salvo requeridos*			
58	Acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión			
59	Acta de liquidación o Terminación Anticipada*			FORMATO GCCON-F-027
60	Anexos de pago pendientes a saldos a favor del contratista*			Se deben realizar los pagos pendientes al contratista o la liberación del presupuesto de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Liquidación.
61	Acta de cierre de expediente*			FORMATO GCCON-F-028

* Cuando aplique.

** Aplica Resolución 069 de 2014

*** Decreto 1860 de 2021

ANALISIS DEL SECTOR

(CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS."

El SENA adjudicará el proceso al oferente con el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la entidad, y dicho proceso contractual podrá ser adjudicado podrá hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por Centro de Servicios Empresariales y Turísticos SENA Regional Santander, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

Los bienes y servicios se clasifican con los siguientes código del clasificador de Bienes y Servicios así:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	84000000	84110000	84111600	84111603	Auditorias Internas

1 ANALISIS DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

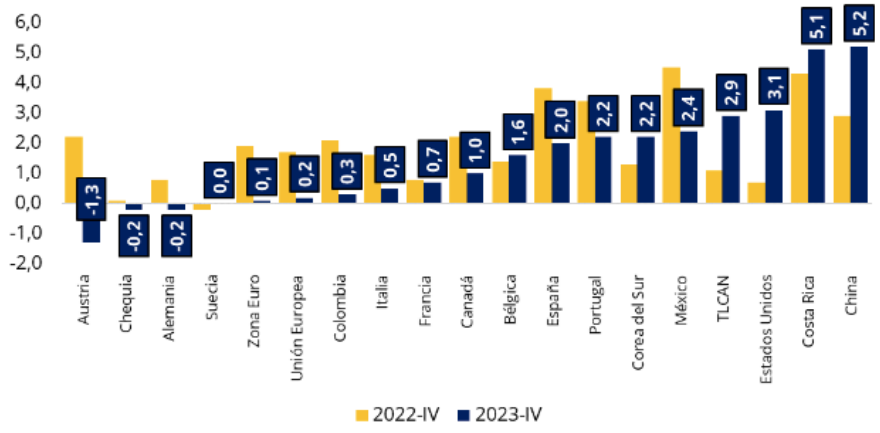
El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país. Para entender cómo el PIB incide en el proceso de contratación y sus consecuencias frente a la caída o bajada de este indicador, es importante destacar lo siguiente.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Finalmente, al comparar con los países de la OCDE que ya han publicado este dato del último trimestre, Colombia se ubica en la zona media de crecimiento, a diferencia de lo observado en el mismo trimestre del año anterior, cuando se ubicaba mejor posicionado.

Variación anual (%) en volumen de las series ajustadas por efecto estacional y calendario – cuarto trimestre 2023



Fuente: Analdex, datos de DANE

1.2 ASPECTOS GENERALES DE LA ENTIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El SENA viene apuntándole a la solución de esta necesidad desde años atrás, por ejemplo en el 2017 en el marco de la versión número 13 del Congreso Internacional de Crédito y Cobranza, organizado por la Asociación Colombiana de la Industria de la Cobranza, Colcob, María Andrea Nieto (Directora General 2017), manifestó que “a la importancia de formar jóvenes para el futuro, no sólo en conocimientos técnicos y tecnológicos, sino también en habilidades blandas, a través de una cátedra transversal para todos los aprendices que ingresan al SENA.” Es

importante señalar que en la circular 344 del 2012 Reglamento del diseño curricular y la ejecución de las competencias básicas y transversales, ante estas últimas hace referencia a la formación integral a través de las competencias transversales. En el caso puntual del centro de formación CSET se ha percibido desde diferentes perspectivas la necesidad de fortalecer las habilidades socioemocionales en etapa lectiva tales como mesas sectoriales, comités de bienestar al aprendiz, mesas sectoriales, agencia pública de empleo, comités académicos, contratos de aprendizaje y seguimiento a egresados. Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la formación integral en habilidades socioemocionales se realiza de una forma general para todos los aprendices y es necesario correlacionarlas con las ocupaciones del entorno productivo. Ahora bien, en el año 2022 se realizó la investigación : "Habilidades socioemocionales en el desempeño de los aprendices del CSET para la etapa práctica" en la cual tras la aplicación de prueba psicotécnica a 550 aprendices se evidencio la necesidad de desarrollar la Excelencia la cual está contemplada como variable en la competencia de Autogestión de la dimensión de conciencia de sí mismo; esta variable se encuentra por debajo de la media en todas las redes de conocimiento y tras realizar entrevista a 109 empresarios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón se concluyo la necesidad de fortalecer habilidades como responsabilidad, trabajo en equipo, comunicación asertiva. Si bien es cierto, el SENA cuenta con el desarrollo curricular para el desarrollo de competencias transversales a pesar de su contribución al desarrollo del SER, no parece evidenciar de manera específica una orientación hacia el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales que son necesarias, solicitadas o altamente apreciadas por el sector laboral y para su inserción laboral posterior como egresados de la institución por lo tanto, es clara la omisión de dos variables importantes para el desarrollo de habilidades sociales como lo son la trazabilidad y permanencia de estrategias en los ambientes de aprendizaje y en las actividades formativas desarrolladas dentro de la Formación Profesional Integral - FPI De continuar esta situación se puede ver afectado el índice de empleabilidad de los aprendices, así como la percepción de los empresarios respecto a la Formación Profesional Integral lo cual llevará a reducir el número de cupos de contrato de aprendizaje para los aprendices de la entidad, disminuyendo las oportunidades de contribuir al desarrollo social de la región y del país.

ASPECTOS GENERALES DE LA NECESIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

De igual manera El SENA como entidad del Gobierno, asociada a las políticas de

Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus directrices y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

En tal virtud es importante mencionar que para garantizar la prestación de los servicios tecnológicos y de acuerdo con los lineamientos operativos SENNOVA, se debe tener en cuenta:

- “Cumplir con la competencia técnica y los estándares de calidad que permitan la entrega de resultados trazables y productos que impulsen la competitividad, ciencia, tecnología e innovación del país”;

- “Implementar el sistema de gestión de acuerdo con la tipología de servicio tecnológico según diagnóstico realizado y según lineamientos impartidos por la Dirección de formación profesional”;

- “Gestionar los procesos técnicos y administrativos para acreditar pruebas (ensayos y/o calibración), habilitar Laboratorios y certificar procesos de acuerdo con los criterios de organismos que otorgan reconocimientos”.

Por tanto, se establece que el personal que hace parte de la línea de servicios tecnológicos debe cumplir con reglas y requisitos antes de iniciar la gestión con organismos que otorgan reconocimientos (habilitación, certificación y/o acreditación), redes de laboratorios, institutos de metrología, Secretarías de Salud, entre otros. En ese sentido, la auditoría interna al Sistema de Gestión de un Laboratorio es una actividad objetiva y de gran importancia para el aseguramiento y la evaluación de la competencia técnica y administrativa, que agrega valor, permitiendo mejorar la eficiencia en la ejecución de las operaciones del Laboratorio en el cumplimiento de los objetivos e indicadores, y modelo de gestión de la NTC ISO/IEC 17025:2017, en donde se especifican los Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional, debemos atender los siguientes valores con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país; Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas; Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad y Optimizar el uso de los recursos institucionales.

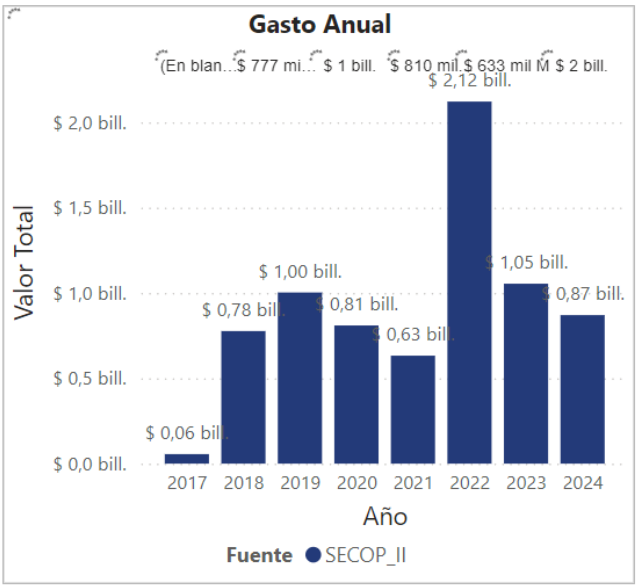
El SENA Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, ubicado en la Carrera 27 No. 15-07, cuenta con el Laboratorio de la Calidad del Café, a través del cual son ofertados servicios tecnológicos de análisis de la calidad física y sensorial de café al sector productivo del Departamento de Santander. Dentro del marco de la ejecución de la convocatoria SENNOVA 2024, durante el proceso de formulación del proyecto SGPS-11983-2024 titulado “Ampliación y fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del Laboratorio de la Calidad del Café asegurando las metodologías y validez de los resultados en beneficio de la comunidad SENA e impulsando la economía del campesinado de la región.” perteneciente a la línea 68 de Servicios Tecnológicos de la estrategia nacional, surge la necesidad de realizar una valoración profesional del Sistema de Gestión de Calidad mediante la contratación del servicio de auditoría interna para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTC ISO/IEC 17025 de 2017: “Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de ensayo y calibración” del Laboratorio de la Calidad del Café del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander.

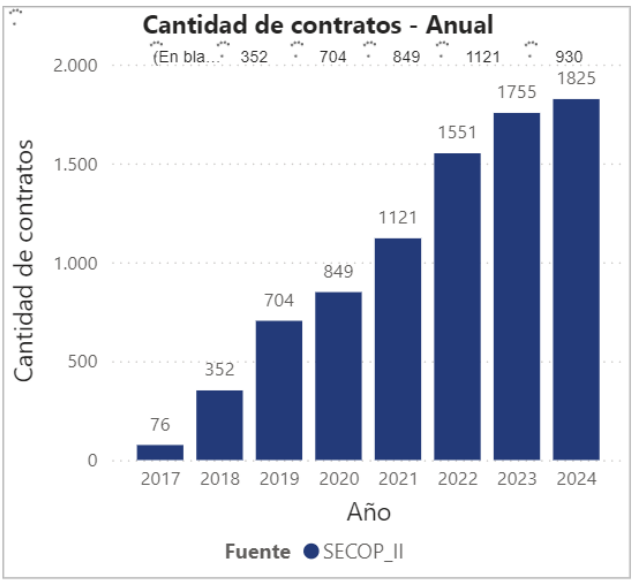
Con esta contratación la Entidad busca operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz el Centro de Formación, en el desarrollo de la estrategia de SENNOVA, para la apropiación de la ciencia, tecnología y la cultura de la innovación.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación de Contratar el servicio de auditoría interna en el modelo de gestión según la NTC ISO/IEC 17025, incluyendo la planeación, ejecución y entrega de informe de resultados para el proyecto SENNOVA con SGPS 11983 -2024, por medio de una invitación pública de mínima cuantía.

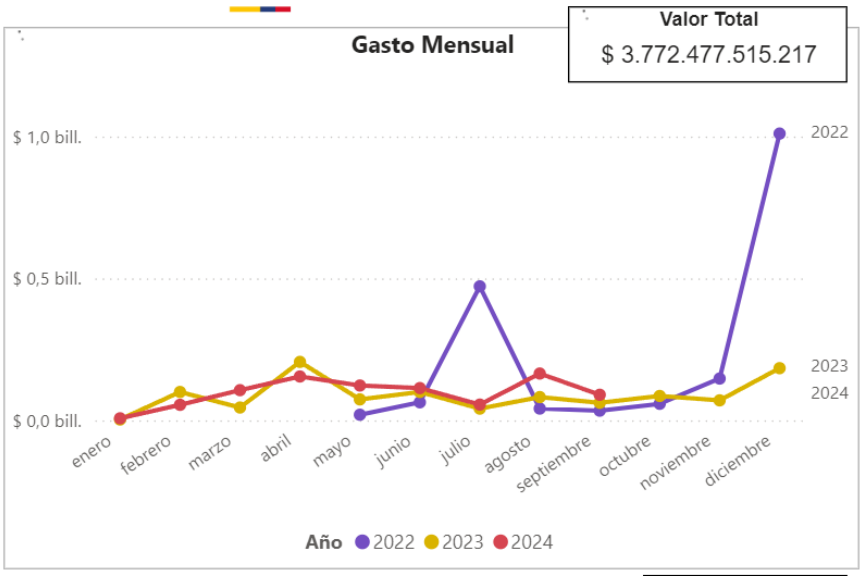
1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA:

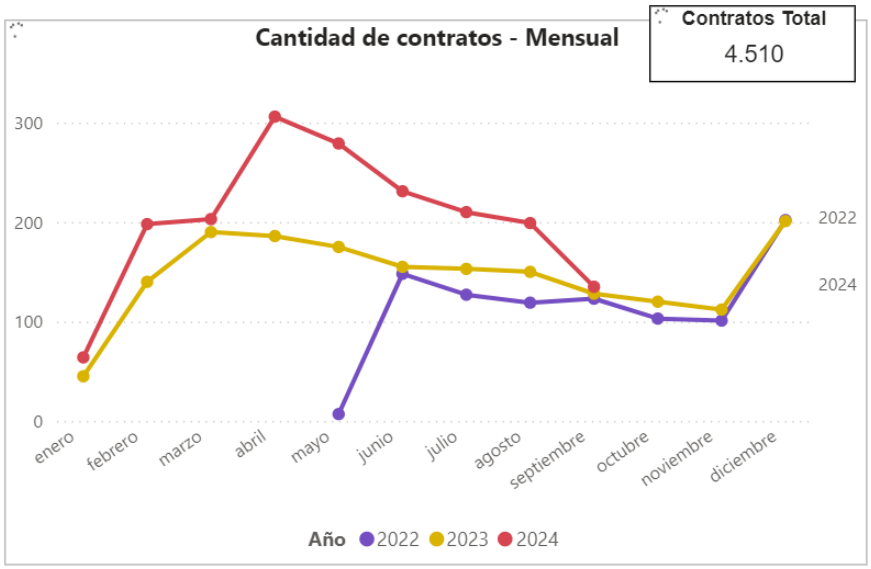
El gasto anual y cantidad de contratos presentado para los procesos de este tipo situados en la categoría 84 de la clasificación de Colombia Compra Eficiente – Servicios Financieros y de Seguros la los cuales incluyen los servicios de auditorias, ha presentado las siguientes variaciones en la plataforma SECOP II:



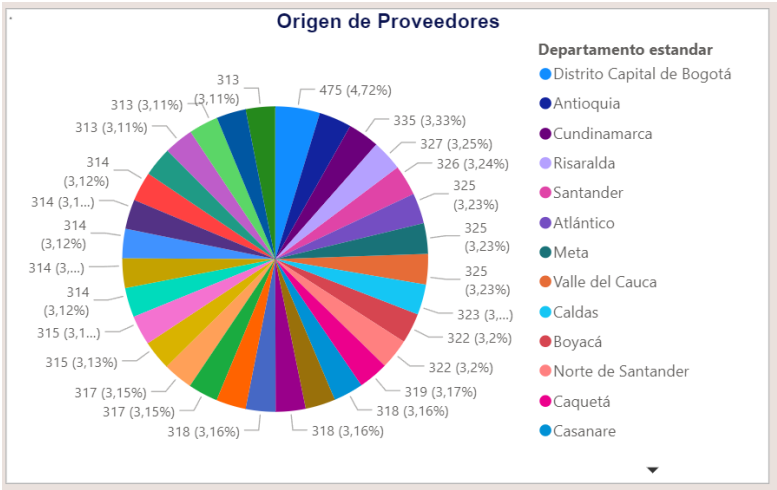


Ahora de manera mensual podemos observar detalladamente la cantidad de contratos celebrados en los años tomando como inicio el año 2020 en adelante, con el cual podemos confirmar que se realizan de manera constante contratos de este tipo, con lo que soportamos la necesidad de la contratación de los contratos de editorial e impresos en la entidad.

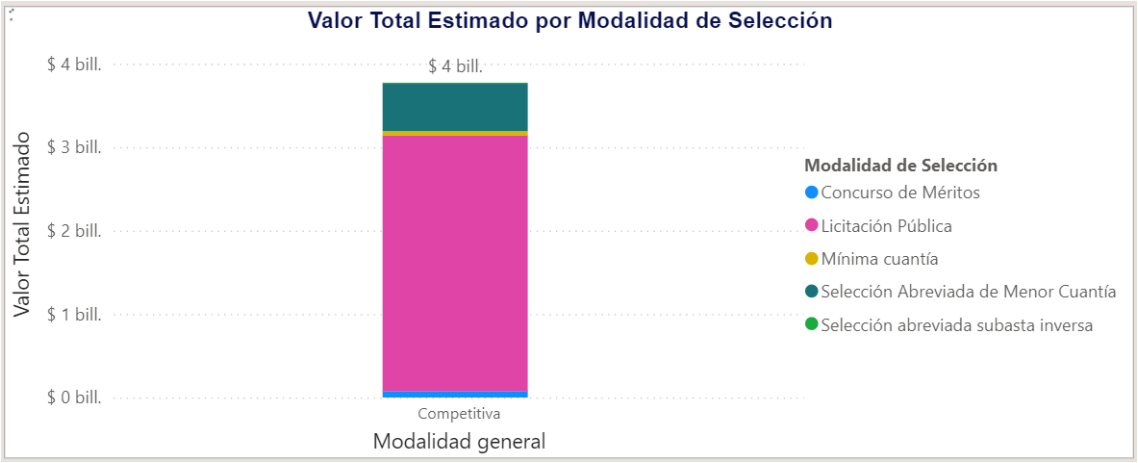




Con el fin de analizar el panorama frente a los proveedores seleccionados en los procesos, de los mismos años consultados anteriormente, se muestra la siguiente variación, mostrando como resultado la mayoría de los proveedores de la categoría del proceso que se postulan a estos procesos son del mismo sector en el que estamos realizando el estudio: Santander, seguido por Atlántico, lo cual *nos permite un panorama favorecedor para la celebración de este proceso.*



En cuanto a la modalidad de selección elegida para este proceso, la cual se encuentra en la categoría del Modelo de Abastecimiento Estratégico como *-Competitiva-,* el escenario es el siguiente, el cual mantiene el panorama favorecedor, pues es el único segmento de métodos de selección de los procesos de este sector:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad también tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien/ servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos:

ANTECEDENTE SENA DEPARTAMENTAL	
-Modalidad de selección del contratista.	Mínima cuantía
Número de Proceso	MC-STD-CSET- 00405-2022
Entidad Contratante	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Contratista	**AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**
- Objeto del contrato.	CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025 PARA EL PROYECTO SENNOVA - SGPS 9322 -2022 DEL CSET REGIONAL SANTANDER.
- Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Cumple
- Valor de los contratos y forma de pago.	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MCTE.** EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	UNO
- Vigencia de los contratos.	60 (Días)

- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	Inversión CDP No. 3723 del 2023
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	Oferentes: **AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**
- Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NO para el contrato
- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Se cumplió
- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	Se cumplió
- Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros	Aplica
Observaciones:	El presente proceso se encuentra en estado adjudicado y celebrado

El SENA Regional Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1**. CONTEXTO:** El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: ***CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS.***

Los partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos SENA Regional Santander y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista. La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficiaria a los trabajadores del centro, aprendices, visitantes y personal en general que frecuenta las instalaciones del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y NUEVE M/CTE ($14.182.969**) y demás impuestos que genere el desarrollo del contrato, de la vigencia fiscal 2024, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 4124 del 11 de marzo de 2024,

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona nororiental del país en la región Andina, limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander. Santander se ubica en el sector nororiental de los Andes colombianos. Está conformado por 87 Municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía. Estos entes territoriales se agrupan en 6 provincias reorganizadas en 8 núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bucaramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guanentá con su capital en San Gil, Mares con su capital en Barrancabermeja, Soto Norte con su capital en

Matanza y Vélez con su capital en Vélez. 1 El SENA Regional Santander cuenta con su dependencia administrativa y ocho (8) Centros de Formación Profesional, en las áreas de salud ocupacional, panadería, alimentos, empresas agropecuarias, seguridad industrial, mantenimiento industrial y automotriz, telecomunicaciones, desarrollo de videojuegos, producción de calzado, marroquinería, confección, construcción, carpintería, sistemas, joyería, administración empresarial, gestión documental, hotelería, sistemas de información, producción pecuaria, gestión de marcados y estética, entre otros, los cuales se encuentran estratégicamente ubicados en los municipios de Málaga (Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes), San Gil (Centro Agroturístico), Piedecuesta (Centro de Atención al Sector Agropecuario), Vélez (Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente), Bucaramanga (Centro de Servicios Empresariales y Turísticos), Girón (Centro Industrial de Mantenimiento Integral), Florida (Centro Industrial del Diseño y la Manufactura) y Barrancabermeja (Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico). El entorno socio ambiental: El Departamento de Santander presenta una diversidad de pisos térmicos y una gran biodiversidad, situación que ha permitido aprovechar esta condición para impulsar la formación y desarrollo empresarial en temas como turismo de aventura, pecuario y gastronomía entre otros, incentivando esta misma práctica en sus pequeños municipios aledaños.

De igual forma, la oferta de productos y servicios es hoy para el departamento una oportunidad para la ampliación de su portafolio de ingresos, lo que ha permitido a la entidad, formar a más jóvenes con mejores competencias para atender, coordinar e implementar acciones propias en estas áreas.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

1.4 ANALISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta y teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, podemos ver el siguiente escenario, específicamente en el departamento de Santander, en cuanto a cifras

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 bill.	13	343

Encontramos con un numero de proveedores diverso en el departamento, con lo que podemos asegurar una modalidad de selección con un alto índice de proveedores interesados, y mayores postulaciones en el proceso, lo que va de la mano con los valores en la contratación y los números de contrato. De manera específica, se realiza el siguiente análisis de los posibles proveedores locales a presentarse en el proceso, teniendo en cuenta procesos anteriores en la entidad:

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		**P1**	**P2**	**P3**
		QUIRAL CONSULTORES	**AMI SOLUCIONES**	**QLR CONSULTORIA**
Ubicación	Local	X	X	X
	Nacional			
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución	X	X	X
	Compra / bodegaje/distribución	X	X	X
	Importación/distribución			
Forma de distribución y entrega de bienes oservicios	Directo: del productor al usuario	X	X	X
	Indirecto: del productor	X	X	X
Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, **(costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.)**	En el análisis del mercado, se proyecta que el contratista deberá prestar los servicios será en la sede principal del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos CSET Sena Regional Santander ubicado en lacarrera 27 No. 15 -07 Barrio San Alonso y en la sede de salud Calle 45 No.11-12 de Bucaramanga.		
Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones .	Materias primas	X	X	X
	Fabricante	X	X	X
	Importador			
	Ensamblador	X	X	X
	Distribuidor mayorista	X	X	X
	Distribuidor Minorista	X	X	X
	Intermediario	X	X	X
	Transportador	X	X	X

1.5 ANALISIS LEGAL

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo la necesidad que se pretende satisfacer el enfoque legal, está basada principalmente en:

LEY 119 DE 1994, "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2o. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

ARTÍCULO 3o. Objetivos. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

Decreto 1072 DE 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8

Resolución 777 DE 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas."

Resolución 0312 de 2019 – Nuevos estándares mínimos del SG-SST "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Resolución 5109 de 2005 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano".

Resolución 2674 del 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se adelanta proceso de selección de mínima cuantía".

1.6 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA, dando cumplimiento con la normatividad vigente, procede a realizar estudio de mercado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, el cual en su numeral 4.2.3 estudio del mercado y del sector, señaló:

1. Solicitud de cotizaciones (i) podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la pagina web del SENA (iii) siempre de deberá publicarse en secop II mediante modulo de solicitud de información de proveedores."

2. Histórico: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica del SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como la información que pueda ser consultada de otras entidades; la información debe ser comparable teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC, y no podrá superar los tres años anteriores a la fecha del respetivo estudio de mercado".

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el Centro de información dándole cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, procedió a través de publicación de la página del SENA, de la plataforma secop II y a través de correo electrónico, a presentar solicitud cotización de los servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis de precios estimado para el presente proceso la suma ***DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.048.750)***

LINK SOLICITUD PRECOTIZACIONES: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6787816&isFromPublicArea=True&isModal=False

Descripción pre-cotizaciones:

VER Anexo B – análisis del mercado

El valor del contrato estará respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4124 del 11 de marzo de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto del Sena Regional Santander. El valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia.

08 de noviembre de 2024

Proyectó: Silvana Castro Barrera – Contratista CSET

Im

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

blank

SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Número del proceso	PRECOTIZACION-CSET-033-2024
Título:	CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA D
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA D
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

blank

Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 27 # 15-07 Bucaramanga Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	84111603 - Auditorias internas
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

Identificación

blank

Dar publicidad al proceso	Sí

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	10 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para responder la solicitud de información	6 días de tiempo transcurrido *(30/09/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	10 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 9:29:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentación

blank

Nombre del documento	
0. ESTUDIO DE MERCADO - PRECOTIZACIONES AUDITORIA SENNOVA.docx	D
Solicitud cotizacion auditoria (2).xlsx	D
0. ESTUDIO DE MERCADO - PRECOTIZACIONES AUDITORIA SENNOVA.pdf	D

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	No

Cuestionario

blank

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	84111600	CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA D	1,00	UN		

Observaciones y Mensajes

blank

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2024

Cotización # 240924-04

Señora
DIANA MARCELA TRIANA ARDILA
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Carrera 27 # 15-07 Barrio San Alonso
Bucaramanga, Santander

Ref.: Servicio de auditoría interna al sistema de gestión del laboratorio de acuerdo con los criterios de la norma ISO/IEC 17025:2017, verificando su cumplimiento frente a los requisitos y evaluar su desempeño respecto a los objetivos propuestos, incluyendo el atestiguamiento de los parámetros incluidos en el alcance.

Estimados señores,

Me complazco en ofrecer una propuesta para servicios de auditoría interna clásica con el fin de dar soporte al SENA para que logre sus objetivos de mejora mediante la evaluación de su Sistema de Gestión del laboratorios basado en la norma ISO/IEC 17025:2017.

De antemano, le ofrecemos todo nuestro apoyo para la mejora continua de su organización, agradeciendo por comunicarse con nosotros para dicho fin.

Cordialmente,

CÉSAR E. FORIGUA QUICASÁN
Gerente
QLS Consultoría S.A.S.

OBJETIVO:

Prestación del servicio de auditoría interna del sistema de gestión y técnica del laboratorio basados en la norma ISO 17025:2017, incluyendo el atestiguamiento de los siguientes parámetros:

1. NTC 2325:2005 Determinación de pérdida de masa a 105°C.
2. NTC 5248:2013 Análisis de tamaño por tamizado mecánico.
3. NTC 4607:1999 Determinación de densidad a granel por caída libre de granos enteros.
4. NTC 2324:2021 Examen olfativo y visual, y determinación de materia extraña y defectos.
5. NTC 4883:2000 Análisis sensorial. Metodología para análisis sensorial cualitativo descriptivo del café.

PROPUESTA TÉCNICA:

Metodología

1. Auditoría Clásica (in situ)

- El desarrollo de la auditoría interna se realizará con base a los procedimientos internos establecidos por el cliente y los lineamientos de la norma ISO19011:2018. En las cuales se incluirán entrevistas con las personas involucradas en el sistema de gestión del laboratorio, revisión de documentos y evaluación de los ensayos contemplados en el alcance con la participación del evaluador líder y expertos técnicos según el área y atestiguamiento de los ensayos o de las técnicas analíticas.

- **QLS Consultoría S.A.S**, mantendrá toda la confidencialidad requerida de la información que sea suministrada por el cliente y en caso de suministrar datos personales se dará cumplimiento a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013. Con la aceptación de esta propuesta, el cliente acepta tambien nuestras políticas de tratamiento de datos personales, dispuesta en la página web https://www.qlsconsultoria.com/politica-de-tratamiento-de-datos. No obstante, el equipo auditor firmará los acuerdos de confidencialidad dispuestos por el cliente en su sistema de gestión.

- **QLS Consultoría S.A.S** y el equipo auditor están comprometidos en el cumplimeitno de los estándares que le apliquen en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo, y las politicas establecidas por sus clientes para el desarrollo seguro de las actividades incluidas en el servicio aquí presentado.

2. **Criterios de auditoría**:

 - NTC-ISO/IEC17025:2017
 - Requisitos y políticas ONAC vigentes.

-
- métodos normalizados adoptados por el laboratorio
- Manual de calidad y políticas del laboratorio.
- Requisitos legales aplicables.

3. Proceso de auditoría:

Etapa	Producto	Duración (días)
Etapa 1: Planeación de la auditoría contemplando todos los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.	Plan de auditoría y cronograma de actividades	0,5
Etapa 2: Ejecución de la auditoría Interna, a través de la revisión documental del sistema de gestión del laboratorio y el atestiguamiento de las metodologías analíticas.	Registros de auditoría, incluyendo: Actas de apertura y cierre de auditoría, notas de auditoría (listas de chequeo).	2
Etapa 3: Consolidación de la información, análisis de las notas de auditoría y de la evidencia objetiva recolectada durante la auditoría.	Reporte de hallazgos Informe de auditoría	1

Notas:

- Todos los registros se adelantarán en los formatos establecidos por el sistema de gestión de Calidad del cliente si el laboratorio no cuenta con formatos propios, estos se realizarán en formatos preestablecidos por QLS Consultoría S.A.S.
- El proceso de auditoría Interna se llevará a cabo en jornada de 8 horas por día según jornada laboral del laboratorio.
- El proceso de auditoría Interna en sitio se llevará a cabo con la participación de mínimo un Auditor Líder y un Experto Técnico en los ensayos incluido en el alcance, dos días dos auditores (4 días /Auditor).
- El informe Auditoría se entregará 10 días hábiles después de la reunión de cierre.

GRUPO DE TRABAJO

QLS Consultoría S.A.S. Es una empresa prestadora de servicios de Consultoría en general todo lo relacionado con Evaluación e Implementación de Sistemas de Gestión. Por tanto, nuestro equipo de auditoría incluye profesionales con las siguientes competencias:

Rol	Educación	Formación	Experiencia
Auditor Líder	Ingeniero Químico o Químico o a fines	Auditor Líder de sistemas de gestión certificado por un esquema internacional cómo IRCA, RAQBSA o Exemplar Global	Experiencia profesional mínima de 5 años relacionada en sistemas de gestión, control de calidad de alimentos y preferiblemente con

Rol	Educación	Formación	Experiencia
	Posgrado en áreas relacionadas con la gestión de la calidad o relacionados	Certificado Auditor ISO/IEC 17025:2017 Certificado auditor en la norma ISO 9001:2015 Formación en la norma ISO 19011:2018	experiencia en las áreas específicas a auditar. Experiencia mínima de 3 auditorías cómo cómo Auditor en la norma ISO/IEC 17025:2017 y mínimo 2500 horas en cualquier versión de la norma.
Experto técnico	Química, microbiología, agroindustria, alimentos o afines	Certificado Auditor ISO/IEC 17025:2017 Certificado auditor en la norma ISO 9001:2015 Formación en la norma ISO 19011:2018	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años relacionada en laboratorios de análisis fisicoquímico y sensorial de alimentos, preferiblemente productos agroalimentarios de la industria del café (análisis de calidad de muestras derivadas de la industria del café, teniendo en cuenta las siguientes Normas Técnicas Colombianas NTC 2324:2021, NTC 2325:2005, NTC 4607:1999, NTC 5248:2013 y NTC 4883:2000). Tres (3) años experiencia en participación como experto técnico en procesos de auditoría de ISO/IEC 17025 o en evaluaciones de tercera parte (ONAC).

**La formación en la norma ISO 190011:2018, puede estar incluida en la formación cómo auditor o auditor interno en la norma ISO/IEC 17025:2017*

Nota: El rol de experto técnico podrá ser ejecutado por el auditor líder, siempre y cuando este cumpla con las competencias de área a evaluar.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- CGR S.A. E.S.P. proporcionará la logística necesaria para el desarrollo del servicio (Incluyendo disponibilidad necesaria del personal para las entrevistas o reuniones programadas y actividades atestiguamiento de ensayos) y la tecnología necesaria para su desarrollo.

- Las fechas para la prestación del servicio se definirán de mutuo acuerdo y dependerán de la agenda disponible entre las partes.

COSTOS DEL SERVICIO

Servicio	Cantidad	Valor	
Auditoría Interna bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017, de acuerdo con las especificaciones técnicas de esta propuesta	1	$ 8.500.000	
Forma de pago: 100% contra entrega productos de auditoría		Iva (19%)	$ 1.615.000
		Valor con IVA	**$ 10.115.000**

Notas:

- Este valor no incluye traslados de nuestro personal a lugares distintos de la dirección principal del laboratorio. En caso de que exista la necesidad de desplazamientos adicionales, el cliente asumirá el costo de acuerdo con tarifas comerciales vigentes o suministrar la logística necesaria.
- Para el inicio del servicio se requiere del envío de la orden de compra, firma de contrato o equivalente

Vigencia de la propuesta: 30 de octubre de 2024

Aclaramos que los honorarios acá estipulados se restringen al alcance señalado en la presente propuesta, la disponibilidad del profesional depende de la agenda al momento de confirmar el servicio.

Con la confirmación de inicio para la ejecución de la presente propuesta se entiende que acepta pagar, las facturas que sean emitidas por **QLS Consultoría S.A.S.**

Atentamente:

QLS Consultoría

César E. Forigua Quicasán
Gerente General
comercial@qlsconsultoria.com
Cel: 3005463270que

AUDITORÍA INTERNA BAJO LOS REQUISITOS DE LA NTC-ISO/IEC 17025:2017

PROPUESTA PRESENTADA A:

Laboratorio de la Calidad del Café, del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Santander

Atn. Diana Mercedes Triana Ardila
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Contratista

ELABORADA POR:
OSCAR GIRALDO RUIZ
Químico Universidad Nacional de Colombia
Auditor Líder **NTC-ISO/IEC 17025:2017**

2024-09-04

Presento cordialmente oferta de Auditoria Interna según su solicitud.

JUSTIFICACIÓN

Agradezco la confianza depositada al solicitar nuestros servicios. Basado en sus requerimientos, presentamos a ustedes nuestra propuesta para realizar evaluación interna bajo la norma ISO/IEC 17025:2017:2017.

Nuestra misión es prestar estos servicios dentro de un ambiente ético de exigencia y garantía de calidad para satisfacer oportunamente las necesidades de nuestros clientes y contribuir a la excelencia.

Por esta razón quiero presentar mi propuesta para trabajar con ustedes. Teniendo en cuenta que contamos con grandes profesionales con la educación, formación y competencia necesaria y específicamente **que han trabajado como auditores del IDEAM y del ONAC por lo que conocen específicamente los requisitos de cada Organismo de acreditación** y para el manejo e implementación de la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 y **su acreditación**, con los cuales pretendo ofrecerles un excelente servicio acorde a sus necesidades y cumpliendo con los tiempos especificados en su propuesta.

Adjunto una propuesta detallada de los servicios a ofrecer, así como el valor de la misma por cada ítem. Al final de la propuesta como un Anexo se presenta un cuadro de la experiencia de la compañía en cuanto a auditorías y asesorías desde que fue fundada en enero de 2018 hasta la fecha.

Agradeciendo la atención prestada

Oscar Giraldo Ruiz
Representante Legal

JUSTIFICACIÓN

El numeral 8.8 de la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 requiere la realización de auditorías internas, para asegurar el mantenimiento, desarrollo y mejoramiento del sistema de gestión de calidad del laboratorio verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos. Atendiendo su solicitud, presento la propuesta de servicios profesionales en auditoría y acompañamiento en la implementación y tramite del Plan de Acciones Correctivas, para el levantamiento de los hallazgos de la auditoria interna realizada al **Laboratorio de la Calidad del Café, del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Santander.**

OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de los Requisitos generales (Numeral 4), Requisitos relativos a la estructura (Numeral 5), Requisitos relativos a los recursos (Numeral 6), Requisitos del proceso (Numeral 7) y Requisitos del sistema de gestión (Numeral 8), exigidos por la NTC-ISO/IEC 17025:2017 y los métodos NTC, de cara a la acreditación y los documentos asociados del **Laboratorio de la Calidad del Café, del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Santander.**

Prestación de servicios de auditoría interna en el modelo de gestión según la NTC ISO/IEC 17025:2017, incluyendo la planeación, ejecución y entrega de informe de resultados. El alcance a auditar está enfocado en el análisis de la calidad de muestras derivadas de la industria del café a través de la realización de (5) ensayos de tipo físico y sensorial siguiendo las normas técnicas colombianas específicas (NTC 2324:2021, NTC 2325:2005, NTC 4607:1999, NTC 5248:2013, NTC 4883:2000).

ALCANCE

Para los requisitos del Sistema se revisarán los siguientes numerales de la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 enfatizando la verificación del cumplimiento en los aspectos de:

- Requisitos generales (Numeral 4)
- Requisitos relativos a la estructura (Numeral 5)
- Requisitos relativos a los recursos (Numeral 6)
- Requisitos del proceso (Numeral 7)
- Requisitos del sistema de gestión (Numeral 8)

En el alcance de esta propuesta para los requisitos Técnicos se revisarán documentos y registros enfatizando la verificación del cumplimiento en los aspectos de:
PERSONAL, INSTALACIONES Y CONDICIONES AMBIENTALES, EQUIPAMIENTO, TRAZABILIDAD METROLÓGICA, MANEJO DE MUESTRAS, SELECCIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE MÉTODOS, MANIPULACIÓN DE ITEMS DE ENSAYO, REGISTROS TÉCNICOS, EVALUACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN, ASEGURAMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS, INFORMES DE RESULTADOS Y CONTROL DE LOS DATOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Tabla 1. Variables objeto de Auditoria Interna.

1. NTC 2325:2005 Determinación de pérdida de masa a 105°C.
2. NTC 5248:2013 Análisis de tamaño por tamizado mecánico.
3. NTC 4607:1999 Determinación de densidad a granel por caída libre de granos enteros.
4. NTC 2324:2021 Examen olfativo y visual, y determinación de materia extraña y defectos.
5. NTC 4883:2000 Análisis sensorial. Metodología para análisis sensorial cualitativo descriptivo del café.

ETAPAS

1. Planeación Se realizará y enviará con mínimo dos semanas de antelación, el plan y cronograma de la auditoria.
2. Preparación Se revisará, previo a la auditoria, el Manual de

Calidad (si aplica), procedimientos de verificación y/o validación de métodos, aseguramiento de la validez de los resultados y evaluación de incertidumbre. Se prepararán listas de chequeo y formatos de reuniones de apertura y cierre.
3. Ejecución 3.1. Reunión de apertura 3.2. Examen del sistema 3.3 Entrevistas propias de la Auditoria 3.4. Atestiguamiento de Ensayos 3.5. Clasificación de hallazgos 3.6. Reunión de cierre.
4. Informe y seguimiento (Posterior a la auditoria). En esta etapa se realiza la entrega del informe de auditoría.

A continuación, se presente cotización para los siguientes servicios:

1. Auditoría interna bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017
COSTO Y DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN

CUADRO DE INVERSIÓN

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO	INVERSIÓN
1.	Proyección Plan de auditoría e informe de auditoría	1.0 DÍAS	$ 1.250.000
2.	Requisitos generales (Numeral 4) Requisitos relativos a la estructura (Numeral 5) Requisitos relativos a los recursos (Numeral 6)	2.0 DIAS	$ 3.000.000
3.	Requisitos del proceso (Numeral 7) Requisitos del sistema de gestión (Numeral 8)	0.5 DÍAS	$ 1.500.000
5.	Revisión Requisitos técnicos Análisis Parámetros Físicos de Café	2.0 DIAS	$ 3.000.000
6.	Revisión Requisitos técnicos Análisis Parámetros Sensoriales de Café	2.0 DIAS	$ 3.000.000
SUBTOTAL		**7.5 DÍAS**	**$ 11.750.000**
IVA 19%			**$ 2.232.500**
TOTAL			**$ 13.982.500**

Nota 1: La propuesta se presenta para trabajar:

- Un Químico Líder con experiencia relacionada en los temas de Gestión, Análisis Fisicoquímicos con experiencia específica en las áreas a auditar de 9 años: como auditor líder del IDEAM, líder ICONTEC, líder SGS, líder ONUDI y como experto técnico del ONAC, más de 9000 horas de experiencia como auditor.
- Un ingeniero de alimentos, master en innovación y biotecnología con experiencia en Análisis y sensorial de café y con experiencia específica en las áreas a auditar.

Nota 2: La propuesta incluye viáticos (alimentación, transportes), estos gastos serán asumidos por Quiral Consultores S.A.S.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Hasta el 1 de Diciembre de 2024.
La presente propuesta se presenta abierta y posible de ser adaptado a las necesidades propias del cliente, de común acuerdo entre las partes.

FORMA DE PAGO

Pago del 100% contraentrega del Informe de auditoría, transferencias con certificados y plan de acciones correctivas y respectiva cuenta de cobro.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD MUTUA

La información contenida en este documento es proporcionada bajo los principios de mutua confidencialidad, las partes respetan las ideas del otro y la información provista. Por lo tanto, los planteamientos e información aquí contenida no deben ser copiados o entregados a terceras personas, o utilizada con propósitos diferentes que a los del estudio y análisis de la misma

para la toma del servicio.

ANEXO: EXPERIENCIA QUIRAL CONSULTORES - 2018 A 2022

EXPERIENCIA EN EVALUACIONES O AUDITORIAS de 1a o 2a PARTE					
	Organización evaluada o auditada	Fecha AAAA-MM-DD	Total (días)	Duración (Horas)	Norma Evaluada
1	Laboratorio de leche cruda COOLECHERA	2018-01-16	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
2	Laboratorio de Cromatografía y Espectrometría de Masas CROM-MASS, adscrito al Grupo de Investigación "Centro de Investigación en Biomoléculas.- CIBIMOL de la Escuela de Química de la Universidad Industrial de Santander	2018-01-29	3	24	NTC/ISO/IEC17025:2017
3	CCA COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA AMBIENTAL LTDA	2018-02-06	2	16	NTC/ISO/IEC17025:2017
4	LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.	2018-02-19	7	56	NTC/ISO/IEC17025:2017
5	AG CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.	2018-03-07	6	48	NTC/ISO/IEC17025:2017
6	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. – LASERTEC S.A.S.	2018-04-30	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
7	GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE SAS	2018-05-28	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
8	COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES T.I.P. (CIS LAB)	2018-05-05	3	24	NTC/ISO/IEC17025:2017
9	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.	2018-06-18	10	80	NTC/ISO/IEC17025:2017
10	PSL Proanálisis LTDA	2018-07-03	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
11	Laboratorio de Cromatografía y Espectrometría de Masas CROM-MASS, adscrito al Grupo de Investigación "Centro de Investigación en Biomoléculas.- CIBIMOL de la Escuela de Química de la Universidad Industrial de Santander	2018-07-09	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
12	AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.	2018-10-08	2	16	NTC/ISO/IEC17025:2017

13	AMBIENCIQ INGENIERO S.A.S	2018-11-26	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
14	Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR	2018-12-18	9	72	NTC/ISO/IEC17025:2017
15	LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUAS DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. - ACUACAR S.A.	2019-01-15	9	72	NTC/ISO/IEC17025:2017
16	CCA COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA AMBIENTAL LTDA	2019-02-20	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
17	AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.	2019-05-27	2	16	NTC/ISO/IEC17025:2017
18	CORPOURABA – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA (9001:2015 y SGSST)	2019-06-04	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
19	AMBIENCIQ INGENIERO S.A.S	2019-07-15	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
20	EMCALI EICE ESP	2019-07-22	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
21	PSL Proanálisis LTDA	2019-08-05	2	16	NTC/ISO/IEC17025:2017
22	Laboratorio de Cromatografía y Espectrometría de Masas CROM-MASS, adscrito al Grupo de Investigación "Centro de Investigación en Biomoléculas.- CIBIMOL de la Escuela de Química de la Universidad Industrial de Santander	2019-08-20	7	56	NTC/ISO/IEC17025:2017
23	EMCALI EICE ESP Laboratorio Agua Residual	2019-11-12	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
24	LABORATORIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y BIOLOGICO DEL CENTRO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	2019-11-25	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
25	CORPOURABA – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA	2019-12-02	10	80	NTC/ISO/IEC17025:2017
26	PSL Proanálisis LTDA Laboratorio Hidrocarburos	2020-01-07	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
27	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. – LASERTEC S.A.S. (9001:2015 y SGSST)	2020-02-03	3	24	NTC/ISO/IEC17025:2017
28	Laboratorio de Cromatografía y Espectrometría de Masas CROM-MASS, adscrito al Grupo de Investigación "Centro de Investigación en Biomoléculas.-	2020-02-21	2	16	NTC/ISO/IEC17025:2017

	CIBIMOL de la Escuela de Química de la Universidad Industrial de Santander				
29	TECNOAMBIENTAL S.A.S.	2020-02-24	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
30	PSL Proanálisis LTDA (9001:2015 y SGSST)	2020-04-06	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
31	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. – LASERTEC S.A.S.	2020-06-01	10	80	NTC/ISO/IEC17025:2017
32	MK INVERSIONES LIMITADA	2020-08-20	2	16	NTC/ISO/IEC17025:2017
33	PSL Proanálisis LTDA	2020-09-09	3	24	NTC/ISO/IEC17025:2017
34	AGROSAVIA	2020-09-14	10	80	NTC/ISO/IEC17025:2017
35	EMCALI EICE ESP Laboratorio Agua Residual	2020-10-06	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
36	CHEMICAL LABORATORY S.A.S-CHEMILAB S.A.S.	2020-10-17	1	8	NTC/ISO/IEC17025:2017
37	Laboratorio de Cromatografía y Espectrometría de Masas CROM-MASS, adscrito al Grupo de Investigación "Centro de Investigación en Biomoléculas.- CIBIMOL de la Escuela de Química de la Universidad Industrial de Santander	2020-10-19	3	24	NTC/ISO/IEC17025:2017
38	EMCALI EICE ESP Sistema de Gestión	2020-11-05	3	24	NTC/ISO/IEC17025:2017
39	EMCALI EICE ESP Laboratorio Agua Potable	2020-11-09	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
40	COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES T.I.P. (CIS LAB)	2020-11-16	6	48	NTC/ISO/IEC17025:2017
41	HIDROLAB COLOMBIA LTDA	2020-11-23	5	48	NTC/ISO/IEC17025:2017
42	EMCALI EICE ESP (9001:2015 y SGSST)	2020-12-21	6	48	ISO/9001:2015
43	PSL Proanálisis LTDA	2021-02-01	10	80	NTC/ISO/IEC17025:2017
44	GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE SAS	2021-02-17	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017

45	LABORATORIO DEL MEDIO Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.	2021-04-12 2021-04-26	10	80	NTC/ISO/IEC17025:2017
46	MK INVERSIONES LIMITADA	2021-05-05	2	16	NTC/ISO/IEC17025:2017
47	LABORATORIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y BIOLOGICO DEL CENTRO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	2021-05-24	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
48	PSL Proanálisis LTDA Laboratorio Hidrocarburos	2021-07-08	2	16	NTC/ISO/IEC17025:2017
49	SERAMBIENTE Servicios de Ingeniería Ambiental	2021-07-15	2	16	NTC/ISO/IEC17025:2017
50	AGROSAVIA – TURIPANA	2021-07-26	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
51	Laboratorio Environmental Services de SGS Colombia S.A.S	2021-07-31 2021-08-06 2021-08-14	2,5	20	NTC/ISO/IEC17025:2017
52	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. – LASERTEC S.A.S.	2021-08-02	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
53	Unidad de Laboratorios de Calidad Ambiental Marina - LABCAM – Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR	2021-08-09	3,5	28	NTC/ISO/IEC17025:2017
54	Laboratorio Environmental Services de SGS Colombia S.A.S	2021-08-06 2021-08-14 2021-08-19 2021-08-21	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
55	FUNDACIÓN INTAL SIGLA: INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA - INTAL	2021-08-23	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
56	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.S.P. – Laboratorio de Aguas	2021-09-13 2021-09-27	8	64	NTC/ISO/IEC17025:2017
57	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUAS DE CORPOURABA	2021-09-20	8	64	NTC/ISO/IEC17025:2017
58	Laboratorio de suelos agrícolas SENA Apartado	2021-10-11	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
59	EMCALI S.A. E.S.P.	2021-10-19	3	24	ISO/9001:2015
60	Unidad de Laboratorios de Calidad Ambiental Marina - LABCAM – Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR	2021-10-28	3	24	NTC/ISO/IEC17025:2017
61	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Centro para la Formación Cafetera LABORATORIO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	2021-11-02	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017

62	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE	2021-11-16	9	72	NTC/ISO/IEC17025:2017
63	Laboratorio Environmental Services de SGS Colombia S.A.S	2021-12-02 2021-12-09 a 2021-12-10 2021-12-15 a 2021-12-17	6	48	NTC/ISO/IEC17025:2017
64	HIDROLAB COLOMBIA LTDA	2022-02-01	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
65	COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES T.I.P. (CIS LAB	2022-02-23	6	48	NTC/ISO/IEC17025:2017
66	AGROSAVIA	2022-11-29	16	128	ISO/9001:2015 DECRETO 1072 DE 2015, PLAN DE SEGURIDAD VIAL
67	QC S.A.S.	2022-06-02	3	24	NTC/ISO/IEC17025:2017
68	LABORATORIO TECNOAMBIENTAL	2022-06-06	15	120	NTC/ISO/IEC17025:2017
69	FUNDACIÓN INTAL SIGLA: INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA - INTAL	2022-06-13	7	56	NTC/ISO/IEC17025:2017
70	PSL Proanálisis LTDA Laboratorio Hidrocarburos	2022-07-25	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
71	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS TÉCNICOS SAS – LASERTEC	2022-07-29	2	16	NTC/ISO/IEC17025:2017
72	CORPOURABA – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA	2022-08-26	10	80	NTC/ISO/IEC17025:2017
73	Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial del Centro Surcolombiano de Logística Internacional SENA, Ipiales - Regional Nariño	2022-09-13	3	24	NTC/ISO/IEC17025:2017
74	INDUANALISIS S.A.S. – IA SAS	2022-09-26	10	80	NTC/ISO/IEC17025:2017
75	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Centro para la Formación Cafetera LABORATORIO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	2022-10-18	6	48	NTC/ISO/IEC17025:2017

76	Corporación Universitaria Lasallista	2022-10-26 2022-11-08	6	48	NTC/ISO/IEC17025:2017
77	LABORATORIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y BIOLOGICO DEL CENTRO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	2022-10-31	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
78	BIOTRENDS LABORATORIOS	2022-11-15	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
79	Laboratorio de suelos agrícolas SENA Apartado	2022-12-21	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
80	AGROSAVIA	2022-11-29	13	104	NTC/ISO/IEC17025:2017
81	LABORATORIO DE SUELOS AGRÍCOLAS, CESAR OYOLA GONZALEZ DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR-SENA, REGIONAL CÓRDOBA	2022-12-12	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
82	HIDROLAB COLOMBIA LTDA	2023-01-23	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017
83	Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminale INTERPOL	2013-06-05	1	8	NTC/ISO/IEC17025:2017
84	LEPTON S.A.S	2013-06-27	2	16	NTC/ISO/IEC17025:2017
85	BIALAB BOLIVAR INDUSTRIAL AMBIENTAL LABORATORIOS	2013-07-31	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
86	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Centro para la Formación Cafetera LABORATORIO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	2023-08-08	3,5	28	NTC/ISO/IEC17025:2017
87	EMCALI EICE ESP Laboratorio Agua Potable y Laboratorio Agua Residual	2023-08-30	7	56	NTC/ISO/IEC17025:2017
88	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO-ESP.	2023-10-02	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
89	BIOTRENDS LABORATORIOS	2023-11-07	4	32	NTC/ISO/IEC17025:2017
90	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL TUNJA.	2023-11-15	3	24	NTC/ISO/IEC17025:2017
91	Laboratorio Ambiental, Laboratorio de Ingeniería Civil, Laboratorio de Ingeniería Biomédica de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	2023-11-27	5	40	NTC/ISO/IEC17025:2017

92	Laboratorio de Control y Producción Agroindustrial del Centro Surcolombiano de Logística Internacional SENA, Ipiales - Regional Nariño	2023-12-04	3,5	28	NTC/ISO/IEC17025:2017

1. EXPERIENCIA EN ASESORÍAS EN SISTEMAS DE GESTIÓN					
	Organización	**Desde AAAA-MM**	**Hasta AAAA-MM**	**Total (meses, semanas o días)**	**Principales funciones**
1	LIMA S.A.S.	2021-10	2021-10	1 mes	▪ Capacitación general en identificación de trabajo de ensayo no conforme. ▪ Capacitación en regla de decisión establecida por el laboratorio. ▪ Capacitación en incertidumbre aportada por el muestreo de los ítems de ensayo.
2	HIDROLAB	2021-10	2021-10	1 mes	▪ Capacitación en intervalos de calibración de acuerdo con la guía ILAC-G24 e interpretación de certificados de calibración. ▪ Capacitación en evaluación de la incertidumbre de ensayos fisicoquímicos y cromatográficos e incertidumbre del muestreo ▪ Capacitación en evaluación de la incertidumbre de ensayos microbiológicos.
3	Unidad de Laboratorios de Calidad Ambiental Marina - LABCAM – Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR	2021-10	2021-10	1 mes	▪ Capacitación en metrología (volumen, masa, temperatura) ▪ Interpretación certificados de calibración. ▪ Metodologías para definir intervalos de calibración de acuerdo a las directrices de la guía ILAC G24:2007, "Guidelines for the determination of Calibration intervals of measuring instruments". ▪ Comprobaciones intermedias de equipos.
4	PSL Proanálisis LTDA	2021-05-01	Actual	1 mes	Analizar sistemáticamente las debilidades que presenta la Coordinación encargada de los monitoreos de aire en campo, específicamente en Fuentes Fijas y Calidad de Aire. Revisión de las avaluaciones de la incertidumbre para las comunidades de Biota y métodos de aire.

5	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS TÉCNICOS SAS – LASERTEC	2020-03-10	2020-03-18	1 semana	Asesoría en la revisión de documentación de gestión y técnica con el fin de dar cumplimiento con los lineamientos y directrices de la Norma NTC ISO IEC 17025:2017 y enfocadas a lo solicitado por el Organismo que Otorga Reconocimiento IDEAM.
6	LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUAS DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. - ACUACAR S.A.	2019-12	2020-05	6 meses	Realizar formación y capacitación al personal del laboratorio, con el fin de medir la capacidad en ejecución de ensayos y monitoreos. Definir si el laboratorio cuenta con la capacidad y los recursos para cumplir con los requisitos de cara a la revisión de solicitudes, ofertas y contratos (Numeral 7.1) de la Norma 17025:2017.
7	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.	2019-12	2019-12	7 días	Asesoría en la revisión de documentación técnica de algunas evidencias que se deben aportar para dar cierre efectivo a los hallazgos generados en la autoría externa del año 2019 en cumplimiento con los lineamientos y directrices de la Norma NTC ISO IEC 17025:2017 y enfocadas 5a lo solicitado por el Organismo que Otorga Reconocimiento el ONAC.
8	AG CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.	2019-12	2019-12	8 días	Consultoría en análisis de causa raíz y práctica, e instrucciones de cómo realizar un monitoreo (simple, compuesto, intergrado lótico) con el fin de afianzar conceptos.
9	PSL Proanálisis LTDA	2019-08	2019-11	4 meses	Asesoría en el levantamiento de los planes de acción, acciones a realizar y evidencias que se deben aportar para dar cierre efectivo a los hallazgos generados en la autoría externa del año 2019.
10	MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL	2019-05	2019-07	2 meses	Revisión del levantamiento de los planes de acción, acciones a realizar y evidencias que se deben aportar para dar cierre efectivo a los hallazgos generados en la autoría externa del año 2019 en cumplimiento con los lineamientos y directrices de la Norma NTC ISO IEC 17025:2005.
11	PRAXAIR	2019-05	2019-05	3 días	Diagnóstico con el fin de verificar el cumplimiento del sistema de gestión en cuanto a los requisitos exigidos por la NTC-ISO/IEC 17025:2017 y los métodos Normalizados de cara a la acreditación y los documentos asociados de la compañía.
12	AG CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.	2019-03	2018-03	15 días	Asesoría en la estructuración y elaboración de respuestas a enviar al IDEAM de los hallazgos generados en la visita de auditoria con el fin de dar un cierre definitivo

13	AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.	2019-03	2018-03	7 días	Asesoría en la revisión de documentación de evidencias para dar cierre efectivo a los hallazgos generados en la autoría externa del año 2018 enfocadas a lo solicitado por el ONAC.
14	GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE SAS	2019-03	2019-03	2 días	Capacitación general selección, verificación y validación del método, evaluación de la incertidumbre de la medición, aseguramiento de la validez de los resultados y cartas control.
15	MAHT MONITOREOS AMBIENTALES	2019-02	2019-05	4 meses	Asesoría en la confirmación de cinco métodos fisicoquímicos en muestras de agua de carácter ambiental.
16	EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS	2019-02	2019-12	10 meses	Consultoría por diez (10) meses para apoyar a la Policía Nacional de Colombia -DIJIN- para el cumplimiento de la Resolución 268:2015 del IDEAM en cuanto a los procedimientos que deberá cumplir el laboratorio de química ambiental para poder acreditarse.
17	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA	2018-08	2018-10	3 meses	Asesoría técnica para verificar el cumplimiento y la conformidad del proceso Laboratorio de Aguas, en las dos áreas microbiológica y fisicoquímica, para el cumplimiento de los requisitos de las Normas NTC/ISO/IEC 17025:2017 y Standard Methods Edición 23.
18	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.	2018-07	2019-02	8 días	Servicios de asesoría en el fortalecimiento de formación del personal y en la revisión del levantamiento de los planes de acción, acciones a realizar y evidencias que se deben aportar para dar cierre efectivo a los hallazgos generados en la autoría interna y auditoría externa del año 2018.
19	ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.	2018-07	2018-08	1 mes	Asesoría en la confirmación de los métodos Dureza Total y Dureza Cálcica en muestras residuales que requieren digestión ácida
20	COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES T.I.P. (CIS LAB)	2018-07	2018-07	1 mes	Capacitación en la revisión del levantamiento de los planes de acción, acciones a realizar y evidencias que se deben aportar para dar cierre efectivo a los hallazgos generados en la autoría interna del año 2018
21	BUREAU VERITAS	2018-06	2018-07	2 meses	Asesoría en la implementación de Metodologías Analíticas, para Análisis de metales materiales y productos en contacto con agua potable efectos en salud humana
22	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS	2018-06	2018-07	2 meses	Asesoría técnica para la evaluación del cumplimiento de los requisitos de las Normas NTC/ISO/IEC 17025 y

	LABORATORIO CROM- MASS				NTC/ISO 9001 en el laboratorio de cromatografía y espectrometría de masas.
23	CORCUENCAS	2018-05	2018-06	15 días	Asesoría en la estructuración y elaboración de respuestas a enviar al IDEAM de los hallazgos generados en la visita de auditoria con el fin de dar un cierre definitivo
24	ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.	2018-04	2018-06	3 meses	Asesoría en la confirmación de métodos por cálculo, el caso específico Fósforo Orgánico
25	LABORATORIO AMBIENTAL Y DE ALIMENTOS NANCY FLOREZ GARCÍA	2018-04	2018-05	1 mes	Asesoría, seguimiento, y validación de Metodologías Analíticas para análisis de Pesticidas Organoclorados, Compuestos Fenólicos, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos y Compuestos Volátiles (BTEX) (Matriz: aguas)
26	MICROAMBIENTAL INGENIERIA S.A.S.	2018-03	2018-03	15 días	Asesoría en la validación de métodos fisicoquímicos por Kit que no presentan equivalencia a métodos normalizados,

---------- FIN DEL DOCUMENTO ----------

SENA REGIONAL SANTANDER

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO: "CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS."".

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Verificar que las obsevaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
	Tendencia Inflacionaria		General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financeros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato contúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	2	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	3	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	4	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista		General	Interno/Externo				X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
	Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados		General	Externo	X	X	X	X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores		General	Externo	X	X	X	X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes. Obligatorio: Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	6	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	7	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la poliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	14	General	Externo	X	X	X	X	X	4	4	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Biológico	Prevención de contagio ante posibles virus o bacterias que coloquen en peligro la salud, vida e integridad de las personas	17	Especifico	Externo				X	X	3	4	7	Riesgo Alto	50%	50%	Solicitar al Supervisor del contrator un plan para el manejo de las entregas una vez se suscriba el contrato; éste deberá incluir los tiempos de ejecución, personal a cargo y medidas de bioseguridad. Así mismo, previa entrega de los elementos y/o servicios se deberá autorizar el personal para el ingreso, quienes deberán obligatoriamente contar con los elementos de protección personal y biológica.	2	3	5	Riesgo medio	Supervisor y Contratista	Etapa contractual - En ejecución	Etapa Pos-entrega	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	14	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	15	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	16	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	17	Especifico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	18	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcmurill	MARIA CAMILA MURILLO MANTILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-930910	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-06-4:21 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

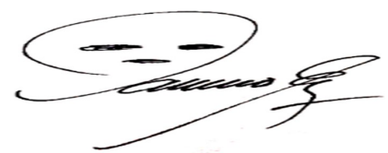
Numero:	4124	**Fecha Registro:**	2024-03-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-930910 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	14.182.969,00	**Valor Total Operaciones:**	-2.133.519,00			**Valor Actual.:**	12.049.450,00	**Saldo x Comprometer:**	12.049.450,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4124	**Fecha Registro:**	2024-03-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930968 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - COLOMBIA CERTIFICA-SANTANDER	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	27	CSF	2024-11-06	14.182.969,00	-2.133.519,00			
					Total:	14.182.969,00	-2.133.519,00	12.049.450,00	12.049.450,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS



Firmado digitalmente por CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANÍA
Fecha: 2024.11.06 19:57:32 -05'00'

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

ANEXO FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-STD-CSET-033-2024
08 de noviembre de 2024

El SENA **Centro de Servicios Empresariales y Turísticos** está interesado en obtenerofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para **CONTRATAR SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA EN EL MODELO DE GESTION SEGUN LA NTC ISO/IEC 17025:2017 AL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL CAFE DEL CSET, INCLUYENDO LA ETAPA DE PLANEACION, EJECUCION Y ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1 Decreto 1860 de 2021

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
84111603	68-9309-274 Contratar servicio de auditoría interna en el modelo de gestión según la NTC ISO/IEC 17025:2017 al Laboratorio de la Calidad del café del CSET, incluyendo la etapa de planeación, ejecución y entrega de informe de resultados.	12.049.450	WILSON BASTOS	Subdirector (E) Centro Formación

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1 Decreto 1860 de 2021
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1 Decreto 1860 de 2021
ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.048.750)**

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, el Centro de Formación CSET invitó a través de publicación de la página del SENA, de la plataforma SECOP II y por correo Electrónico, a presentar cotización del servicio y de los bienes requeridos, obteniendo como resultado de estudio de mercado la suma de DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.048.750) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

LINK SOLICITUD PRECOTIZACIONES :
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6787816&isFromPublicArea=True&isModal=False

Descripción pre-cotizaciones: 1

VER Anexo B – análisis del mercado

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1 Decreto 1860 de 2021
REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Requisitos habilitantes jurídicos

b) Requisitos habilitantes técnicos

Adicional el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander evaluará para el presente proceso de selección:

c) requisitos habilitantes seguridad y salud en el trabajo

a) REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:
-Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

-En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADO
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO
Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona jurídica puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual. Así mismo, se debe evidenciar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Si el representante legal no posee las facultades de obligar a la empresa que representa por la cuantía antes señalada deberá aportar la autorización expresa del órgano social respectivo, en los términos antes señalados.

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

-FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

-CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente debe presentar con su oferta el Registro Único Tributario para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito.

-ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firmar el contrato en caso de adjudicación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

-DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
De conformidad con el **Anexo N° 4 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL – UNIÓN TEMPORAL o Anexo N°. 3 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL - CONSORCIO),** los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

-CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, decreto 1990 de 2016 y Decreto 1273 de 2018. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. **(Anexo No. 5 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- PERSONA JURIDICA - Anexo No. 6 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- PERSONA NATURAL)**
Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado.

El certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal, el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

La persona natural para acreditar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales deberá allegar documento firmado en el cual manifesté bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con los aportes personales y el de sus empleados (si aplica) al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a la fecha de presentación de la propuesta.

-PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, articulo 183 ley 1801 de 2016 consultado en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS que le imposibiliten contratar con el Estado; la Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de

sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: *"El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)".* Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

-SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.
Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

-CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES
En la etapa de evaluación el comité evaluador verificará el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

-CERTIFICACIÓN BANCARIA
El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta certificación bancaria con fecha de expedición no mayo a 30 días .

-AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato autorización paranotificación electrónica de actos administrativos. Anexo No. 8 AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA

-AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
El proponente deberá adjuntar carta de autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, Anexo No. 2 AUTORIZACION PARA CONSULTA DELITOS SEXUALES.

-CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
El proponente deberá allegar certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Anexo No. 9 CERTIFICACION LAVADO DE ACTIVOS Y TERRORISMO

b) REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

-EXPERIENCIA

La experiencia que se debe acreditar será hasta tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato o los contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

Nota 1: El proponente deberá presentar copias de los contratos junto con la liquidación y/o certificaciones expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La misma deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

Nota 3: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o

consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Criterio Diferencial

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como **criterio diferencial** para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla:

La experiencia que se debe acreditar será hasta CINCO (5) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato o los contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

Nota 1: El proponente deberá presentar copias de los contratos junto con la liquidación y/o certificaciones expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La misma deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

Nota 3: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación

- PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los documentos que se indican a continuación del personal mínimo requerido para la ejecución del futuro contrato:

UN (1) Auditor líder

- Educación: Profesional en áreas de química, bacteriología, microbiología, ingeniería química, ingeniería agroindustrial, ingeniería de alimentos o carreras afines al área de conocimiento relacionadas a las actividades realizadas en el laboratorio, preferiblemente con postgrado en áreas relacionadas con la Gestión de la Calidad o programas académicos relacionados. Acreditable adjuntando diploma o acta de grado.
- Formación complementaria: Formación y Auditor en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, formación en ISO 19011:2018 y formación en norma ISO 9001:2015. Acreditable adjuntando diploma o acta de grado.
- Experiencia: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años relacionada en sistemas de gestión, control de calidad de alimentos y preferiblemente con experiencia específica en las áreas a auditar (análisis de calidad de muestras derivadas de la industria del café, teniendo en cuenta las siguientes Normas Técnicas Colombianas NTC 2324:2021, NTC 2325:2005, NTC 4607:1999, NTC 5248:2013 y NTC 4883:2000). Experiencia en la realización de mínimo 3 auditorías como auditor líder a sistemas de gestión bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017. La Experiencia será acreditable con certificación o contrato junto con su acta de liquidación (Algunos de los soportes deberá contener las actividades desarrolladas o funciones).

UN (1) Experto técnico

- Educación: Profesional, técnico o tecnólogo en áreas de química, microbiología, agroindustria, alimentos o afines al área de conocimiento relacionadas a las actividades realizadas en el laboratorio, preferiblemente con estudios en áreas relacionadas con la Gestión de la Calidad, tecnología e innovación del café o programas académicos relacionados. Acreditable adjuntando diploma o acta de grado.
- Formación complementaria: Formación en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, formación en ISO 19011:2018 y formación en norma ISO 9001:2015, preferiblemente formación en áreas relacionadas a la industria del café. Acreditable adjuntando diploma o acta de grado.
- Experiencia: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años relacionada en laboratorios de análisis fisicoquímico y sensorial de alimentos, preferiblemente productos agroalimentarios de la industria del café (análisis de calidad de muestras derivadas de la industria del café, teniendo en cuenta las siguientes Normas Técnicas Colombianas NTC 2324:2021, NTC 2325:2005, NTC 4607:1999, NTC 5248:2013 y NTC 4883:2000). Tres (3) años experiencia en participación como experto técnico en procesos de auditoría de ISO/IEC 17025 o en evaluaciones de tercera parte (ONAC). Estos tres años podrán estar incluidos dentro de la experiencia profesional. La Experiencia será acreditable con certificación o contrato junto con su acta de liquidación (Algunos de los soportes deberá contener las actividades desarrolladas o funciones)

c) REQUISITOS HABILITANTES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST
Adjuntar Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST –

-CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST
Adjuntar Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

- EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS
Adjuntar evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1 Decreto 1860 de 2021

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar los servicios descritos en las especificaciones tecnicas, de primera calidad y bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia.
3. Procurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente compra.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidadcon el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 delEstatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimosestablecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado porColombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapacespara obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantesdel Consorcio ó Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta de cierre.
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por

el mismo proponente por sí o por interpuesta persona,o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cualse iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
12. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento,en cualquiera de los documentos de la propuesta.
13. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA.
14. Cuando supere el factor multiplicador definido.
15. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
16. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
17. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando lasexplicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferentey de su oferta.
18. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
19. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
20. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividadesdescritas en el objeto del proceso de selección.
21. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones, cantidades o ítems de la “OFERTA ECONÓMICA”.
22. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial, enuno o varios ítems o no cotice algún ítem o exceda del valor de la comisión establecida por la entidad.
23. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
24. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de cuarenta (45) días calendario a partir de la fechade cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionaleso extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea comoproponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentarindividualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal,los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturalezajurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ydemás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendocomo base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precioy así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfagalos requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE:
En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17., Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o

cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el

integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si persiste el empate, la entidad establece el siguiente mecanismo:
- La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en su oferta. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- Seguidamente, la Entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día establecido para la presentación de oferta. La Entidad deberá dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al oferente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Proyectó: Grecia Redondo Maestre Abogada Contratación CSET Grecia Redondo Maestre.